

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

TÉCNICO/A JURÍDICO/LABORAL: CONVOCATORIA A LA ENTREVISTA COMPETENCIAL

La Laguna, 13 de octubre de 2025

Por la presente se convoca en único llamamiento a las personas que han superado la puntuación mínima establecida en la prueba teórico-práctico (apto/a), a la siguiente prueba:

Ejercicio: Entrevista competencial.

Lugar: Metropolitano de Tenerife (Carretera General La Cuesta-Taco, 124 – La Laguna).

Fecha: jueves, 16 de octubre de 2025.

Hora: La hora de cada una de las entrevistas se relaciona seguidamente.

Los/as aspirantes se presentan identificadas (ID) tal y como indican las bases de la convocatoria (iniciales de nombre y apellidos con cuatro cifras aleatorias de DNI, NIE o Pasaporte):

ID	DÍA	HORA
IGP3818	16/10/2025	9:00
VML0033	16/10/2025	9:45
AAC9033	16/10/2025	10:30
RLM0818	16/10/2025	11:15
SAH7130	16/10/2025	12:30
PCSM2434	16/10/2025	13:15
CSFG2362	16/10/2025	14:00
ISFG1265	16/10/2025	14:45

Por último, recordamos tal y como se expone en las bases de la convocatoria:

9. BASE NOVENA – DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

- **9.1 INCOMPARECENCIAS.** Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las pruebas/fases que se realicen en el proceso en un único llamamiento en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en las mismas y quedando excluidas del proceso, en caso de no comparecer a realizar las pruebas/fases en los días y horas señalados.
- **9.2 IDENTIFICACIONES:** Las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas/fases provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales. En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas/fases podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal de selección o personas colaboradoras para que acrediten su identidad.
- **9.3 PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas/fases, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso y su exclusión del mismo.
- **9.4** En la **corrección de los ejercicios** que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de las personas aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por las personas en los que hagan



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente antes de los ejercicios o pruebas.

9.5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

9.6 DURACIÓN DEL PROCESO: La duración máxima del proceso selectivo será de 12 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ninguna persona aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.